

no el aumento de estas manos; y el Ayuntamiento acordó aprobar esta medida y que se satisfagan sus sueldos a los tres agraviados en la forma que a los señores curas autiliaset

Que no se permita  
sepultar los  
Cadáveres sino  
pasadas las horas  
que se marcan.

Diose cuenta de una comunicacion del Subdelegado de medicina y Cirugia de este partido judicial fecha veinte y siete de Mayo, aconsejando que se prohiba dar sepultura a los Cadáveres hasta cumplidas veinte y cuatro horas de la defuncion y cuarenta y ocho cuando hubiere sido muerte repentina, y el Ayuntamiento acordó, hallarse conforme, y que se oficie en este sentido a los señores Curas parrocos

Cuentas de pago  
por Comuneros.

Se dieron dos cartas de pago de la Real Caxa de la provincia, fecha de treinta de Mayo, correspondientes a la contribucion de Comuneros del año actual, la una por veinte y ocho mil ochocientos veinte y cinco r. numero seiscientos cincuenta y seis por cuenta del cupo del Reino, y la otra numero seiscientos cincuenta y siete por trece mil setecientos cincuenta r. para provinciales; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y se pare a la comunion del Ramo

